

Universidad del sureste

Campus I Comitán

Licenciatura en derecho

TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES



Catedrático: Lic. Vázquez Espinosa Julio César

Alumno: Vázquez Jiménez Jhonny Alexander

9º cuatrimestre

Ciclo escolar: Mayo-agosto 2020

SERVICIOS DE BANCOS

Los bancos son instituciones debidamente autorizadas para entregar a sus clientes productos variados relacionados con la moneda. Recibir depósitos, realizar transacciones entre clientes, otorgar créditos, cuentas de ahorro o simplemente asesoría financiera son algunos de los servicios que estas instituciones.

En el sistema financiero mexicano estas instituciones se encuentran reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito.

A su vez se señala que en el artículo 2 que el servicio de banca y crédito solo podrá ser prestado por Instituciones de banca múltiple e Instituciones de banca de desarrollo, en el mismo artículo se establece que *“se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.”*

Lo anterior quiere decir que dichas instituciones se encargan de reunir el capital mediante actos bancarios llevados a cabo en territorio nacional para poner a disposición del público en general, posteriormente el Banco de México es la institución autónoma cuyo objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, participando en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.

La existencia del Euro a mediados de los años setentas del siglo XX cambiaron el curso económico que suponía el dólar como única moneda con la cual se realizaban operaciones de comercio internacional. El euro como moneda internacional representa el principal indicador de crecimiento en la economía internacional.

Además de significar otra moneda de cambio internacional la aparición del mismo produjo diferentes cambios en las legislaciones de los países miembros de la Unión Europea.

FUENTES

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-de-instituciones-de-credito/titulo-primero/#articulo-1>

<http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v24n1/v24n1a08.pdf>

<https://www.cmfeduca.cl/educa/600/w3-article-27428.html>

